



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 392

Primera instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Gloria Inés Valencia Jerez

Demandado: Rodrigo Rengifo Mercado y Otro

Radicación n.º 76-111-31-03-003-2021-00105-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Advierte el despacho que se han allegado las pruebas requeridas en la continuación de la audiencia inicial realizada el 31 de marzo de 2023¹. Por parte del Ministerio de Salud y Protección social, se arriba escrito el día 14 de abril de 2023 mediante correo electrónico²; mientras que la Fiscalía 45 Local de la ciudad lo aporta el 11 de abril de 2023³. Dicho esto, se dispone a poner en conocimiento a las partes para los fines señalados en los artículos 174 y 277 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes, por el término de **TRES (3) DÍAS** de conformidad con los artículos 174 y 277 del C.G Del P., las siguientes pruebas:

- Prueba por Informe, del Ministerio de Salud y de la protección social, con el fin de que certifiquen si la señora GLORIA INÉS VALENCIA JEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía n.º 30.303.559:
 - Se encontraba para el día 23 de noviembre de 2019, al sistema de la seguridad social, esto es, salud, pensión, riesgos laborales y servicios complementarios.
 - En caso de ser positivo, se sirva informar desde que fecha se encontraba afiliada en cada sistema, bajo que modalidad era la afiliación <cotizante o beneficiario>.
 - En caso de ser beneficiaria revelar de qué cotizante era beneficiario.
 - En caso de ser cotizante, comunicar si se encontraba afiliada como empleada o como independiente y quien era su empleador, cuál era el salario base de cotización.
 - Indicar si actualmente se encuentra afiliada al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, y servicios sociales complementarios, desde que fecha y bajo que modalidad.

Respuesta visible en el archivo [49RespuestaMinsalud](#).

- Prueba trasladada de la copia íntegra del proceso penal por el presunto delito de lesiones personales culposas, radicado bajo el n.º 761116000166201900220 e informen el estado

¹ Ordinal 40 – Expediente Digital, Cuaderno Principal

² Ordinal 49 – Expediente Digital, Cuaderno Principal

³ Ordinal 48 – Expediente Digital, Cuaderno Principal



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

actual del mismo llevado por la Fiscalía 45 Local de Buga (V), visible en el ordinal [48PruebaTrasladadaFiscalia45Buga](#).

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día diecinueve (19) de mayo de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico n.º 051.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA'. The signature is written in a cursive style with some vertical lines extending upwards and downwards.

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

VAR